

SERVICIOS CONTABLES

CONTRATO QUE CELEBRA, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **C.C. KARINA RIVERA OBREGON, LCC. ILEANA ORTEGA ARENAS, LAE ERNESTO SAGAHON ALEJO Y LIC. LUIS ALBERTO ECHAVARRIA CAMPOS**, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **HB ASESORES CONTABLES, S.C.** A LA QUE SE LE DENOMINARÁ COMO "PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara EL CONTRATANTE que:

- I. Es una persona moral, debidamente constituida por las leyes mexicanas como entidad pública, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 5º, párrafo segundo y 114 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de San Luis Potosí, y demás artículos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado De San Luis Potosí;
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con RFC **MMS-941202-EE9**, y su domicilio fiscal se ubica en **AVENIDA FRANCISCO I MADERO SUR 150 COL. 20 DE NOVIEMBRE, MATLAPA, S.L.P.**, mismo domicilio que señala para los efectos del presente contrato.
- III. Que su representante cuenta con facultades otorgadas en el acta de cabildo No. 01 de sesión ordinaria de fecha 01 de octubre 2018 para celebrar el presente contrato y es su voluntad hacerlo.
- IV. Que conoce y ha leído el presente contrato de conformidad con las clausulas estipuladas; y,
- V. Que además cuenta con los recursos necesarios para cubrir el compromiso que se derive del presente Contrato.

Declara el PRESTADOR DEL SERVICIO a través de su representante el C.P. José Martin Bermudes Tovar que:

- I. Es Persona Moral, constituida bajo las normas mexicanas, que consta en el acta constitutiva de la escritura pública número 3580 volumen 120 de fecha 30 de abril del 2015, de la notaría pública 75 del estado de Tamaulipas suscrita por el Notario Público el Lic. Juan Manuel Saldívar Rodríguez,
- II. Que se encuentra debidamente inscrita en SHCP con el Registro Federal de Contribuyentes, con RFC **HAC-150430-TS4**.
- III. Que tiene capacidad jurídica para obligarse, a la prestación de los servicios, así como los conocimientos profesionales y la experiencia necesaria en la materia, objeto del contrato.
- IV. Su domicilio fiscal para los efectos del presente Contrato se encuentra ubicado en: **Av. Tamaulipas #123, col. victoria, en Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800.**

Declaran las partes que:

- I. El presente contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes, siendo lícito su objeto, sin embargo, en el supuesto de que se actualice algún vicio en el consentimiento o la ilicitud en el objeto, las partes se sujetarán a lo establecido en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí, para cualquier controversia derivada de la falta de cumplimiento, interpretación, rescisión o cualquier otra diligencia relacionada con este.
- II. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- OBJETO. EL CONTRATANTE, encomienda al PRESTADOR DEL SERVICIO, los servicios profesionales consistentes en:

ELABORACIÓN DE DIOT MENSUAL

Además de proporcionar la información necesaria para el llenado de formatos o escritos de posibles requerimientos por parte del servicio de administración tributaria u otras dependencias y la asesoría a los servidores públicos que le sean requeridos con relación a los servicios contratados. A partir del día **01 de julio al 30 de septiembre del 2021.**

SEGUNDO. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Para el cumplimiento del presente Contrato el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga con EL CONTRATANTE a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Desarrollar los servicios contratados, deberá presentarse en las oficinas de la Tesorería Municipal;
- b) Deberá dedicarle el tiempo que sea necesario para la realización de los servicios señalados en la Cláusula Primera, garantizando que la prestación de los mismos sea de forma óptima y de manera ininterrumpida.
- c) Que la asesoría a los servidores públicos será en base a las necesidades del "CONTRATANTE".
- d) Para el pago de la factura deberá presentar los siguientes productos:
 1. Informe de las actividades realizadas.
 2. Factura autorizada por el SAT.
- e) Para los efectos del presente contrato deberá presentar:
 - 1) Copia de la Credencial de Elector del Representante Legal
 - 2) Copia de la Escritura Publica de la Persona Moral
 - 3) Copia del Comprobante de domicilio fiscal
 - 4) Copia de la Cédula fiscal
- f) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.

TERCERO.- PAGO DE LOS SERVICIOS.

El monto mensual pactado por las partes es la cantidad de **\$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo los impuestos del 16% de IVA; a pagarse al término del cada mes que ampara el contrato, en una sola exhibición, contra la prestación del servicio contratado, previa presentación en la tesorería municipal de la factura que cumpla con los requisitos fiscales y los anexos que menciona el inciso d) de la cláusula anterior, el pago será efectuado en el domicilio del "CONTRATANTE" mediante cheque expedido por la entidad para abono en cuenta del beneficiario o transferencia por banca electrónica.

CUARTO. - RELACIÓN LABORAL

EL PRESTADOR DEL SERVICIO no será considerado en ningún caso como trabajador del "CONTRATANTE" para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes. Queda expresamente convenido que cuando EL PRESTADOR DEL SERVICIO utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre EL CONTRATANTE y el referido personal, estando a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie y que no sea puesto a su disposición por EL CONTRATANTE, aun cuando dichos servicios se presten en las instalaciones del mismo "CONTRATANTE".

QUINTO. - MODIFICACIONES.

El presente Contrato podrá ser modificado, adicionado o incluso ampliado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable, y sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

SEXTO.- RESCISIÓN.

EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa se señalan:

- a) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- b) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO no realiza los servicios en las fechas convenidas y conforme al programa de trabajo estipulado.

- c) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO suspende injustificadamente los servicios.
- d) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

SÉPTIMO. - SUSPENSIÓN.

EL CONTRATANTE en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente todo o en parte los servicios contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

OCTAVO. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero la parte que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada si fuera el caso.

NOVENO. - CONFIDENCIALIDAD.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente Contrato por ser propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.

En caso de que EL PRESTADOR DEL SERVICIO contravenga esta disposición, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aplicar la pena correspondiente, con independencia de las demás acciones que pueda ejercer en su contra.

DÉCIMO.- ANTICORRUPCIÓN

Cada una de las Partes declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente Contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a los principios de transparencia, honradez, imparcialidad, sencillez y libre concurrencia, así

mismo sus empleados se conducirán, en estricto apego a dichos principios en todo lo relacionado con la ejecución de este Contrato.

Las Partes declaran que conocen la existencia de disposiciones legales en materia administrativa y penal en el estado y la entidad federativa, que sancionan severamente actos de corrupción como: El soborno o cohecho, la colusión, con el propósito de coordinar posturas o su participación en las contrataciones, la extorsión, el tráfico de influencias, la simulación en el cumplimiento de requisitos y el ocultamiento de impedimento legal o administrativo, para participar en procedimientos de contratación, y convienen que las partes, incluyendo sus empleados, en todo lo relacionado con la ejecución de este Contrato, se abstendrán de aceptar, promover, o realizar alguna conducta anteriormente indicada o contraria a la ley.

Asimismo, cada parte declara que está consciente y familiarizada con la Ley Anticorrupción en nuestro país, así como con toda ley de índole similar aplicable a las partes, así como el alcance, los términos y las condiciones de la Ley Anticorrupción.

Cada Parte conoce que pueden ser sujetos de sanción, los servidores públicos involucrados, las personas morales y las personas físicas participantes en los procedimientos de contratación, incluyendo aquellas que actúen en calidad de intermediarios, gestores o cualquier otro carácter en nombre, por cuenta o interés de dicha Parte.

Cada Parte, por si misma, y por cuenta de sus empleados, se obliga, en todo lo relacionado con la ejecución de este Contrato, a:

- A).- No solicitar y a rechazar dinero o cualquier tipo de compensación o dádiva, cuyo objeto sea otorgar u obtener ventajas inapropiadas de conformidad con la Ley Anticorrupción;
B).- No ejecutar actos u omisiones que tuvieran por objeto o efecto evadir los requisitos o normas establecidas o simular, actos contrarios a la ley.
C).- No ejecutar actos u omisiones en violación de la Ley Anticorrupción.
D).- Denunciar los actos de corrupción de las cuales tenga conocimiento.

UNDÉCIMO. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a iniciar la prestación de sus servicios, a partir del **01 de julio al 30 de septiembre del 2021**, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, si por alguna causa ajena al PRESTADOR DE SERVICIOS O DEL CONTRATANTE no fuera posible se programará otra fecha para la ejecución o la conclusión del servicio.

DUODÉCIMO. - COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y jurisdicción de los Tribunales que correspondan al municipio de **Matlapa, S.L.P.**, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en las oficinas de la Presidencia Municipal el **día primero de julio del año dos mil veintiuno**.

POR
EL CONTRATANTE
MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.



KARINA RIVERA OBREGÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR
EL PRESTADOR DEL SERVICIO
HB ASESORES CONTABLES SC

JOSE MARTIN BERMUDEZ TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL

ERNESTO SAGAHÓN ALEJO
TESORERO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO ECHAVARRIA CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



DOY FE

LEANA ORTEGA ARENAS
SÍNDICO MUNICIPAL